

ANEXO IX RESOLUCION GENERAL N° 616.

BUENOS AIRES,

SEÑORES

CUIT

DOMICILIO FISCAL

LOCALIDAD

() PROVINCIA

Se certifica que el contribuyente , C.U.I.T. , tiene un crédito a su favor con origen en Recupero Anticipado del IVA por Exportación (Resolución General N° 616) correspondiente al período por un importe de \$, que se encuentra en trámite de liquidación y pago.

El presente Certificado se extiende a efectos de ser presentado ante quien corresponda y tendrá una validez de 90 días corridos a partir de su emisión.